

Comité de Coordinación de la OMPI

Septuagésima cuarta sesión (48ª ordinaria)
Ginebra, 2 a 11 de octubre de 2017

INFORME ANUAL DE LA OFICINA DE ÉTICA PROFESIONAL

preparado por la Secretaría

OFICINA DE ÉTICA PROFESIONAL DE LA OMPI: 2016

2006: En 2006, comenzaron los trabajos para establecer una Oficina de Ética de las Naciones Unidas en Nueva York.¹

2007: En 2007, entró en funcionamiento la Oficina de Ética de las Naciones Unidas.

2010: La Oficina de Ética Profesional de la OMPI entró en funcionamiento tres años después de que lo hiciera la Oficina de Ética de las Naciones Unidas.²

En comparación con la Secretaría de las Naciones Unidas, la Oficina de Ética Profesional de la OMPI presta servicio a un número de empleados relativamente reducido, cuyas actividades están centradas en esferas especializadas (cuestiones relativas al conocimiento y la innovación), y su gestión y ámbito de funcionamiento está concentrado en un solo lugar geográfico, pero la función que desempeña es semejante a la de la Oficina de Ética de las Naciones Unidas.

¹ En virtud de la Resolución 60/248 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de diciembre de 2005, se estableció la Oficina de Ética como nueva oficina de las Naciones Unidas, bajo la supervisión del Secretario General.

² La Oficina de Ética Profesional se creó en junio de 2010, de conformidad con el valor "Responsabilidad medioambiental, social y de buen gobierno" del Programa de Alineación Estratégica de la OMPI.

A lo largo de los años, la Oficina de Ética de las Naciones Unidas en Nueva York se ha convertido en un valioso colaborador de la OMPI en su esfuerzo por fomentar el más alto nivel ético de los empleados en el desempeño de su labor como funcionarios públicos internacionales.

1. A continuación figura un informe de las actividades realizadas por la Oficina de Ética Profesional de la OMPI en 2016. Esta Oficina presenta informes de su actividad a los Estados miembros desde su creación, en junio de 2010. Desde 2015, la Oficina de Ética Profesional presenta el informe de sus actividades al Comité de Coordinación de la OMPI en un informe anual aparte.³

I. ANTECEDENTES

2. En el Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual se menciona la importancia que reviste para la Organización el asegurar el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad. El establecimiento de un sistema exhaustivo de ética e integridad en la OMPI es una iniciativa desarrollada en el marco del Programa de Alineación Estratégica, que comenzó a ser incorporado a las actividades de la OMPI tras su conclusión en 2013.

3. El papel de la Oficina de Ética Profesional de la OMPI, que tendrá la independencia necesaria para el desempeño efectivo de sus funciones,⁴ es velar por que los funcionarios y demás personal cumplan y desempeñen sus funciones con el máximo nivel de integridad mediante el fomento de una cultura de ética, transparencia y rendición de cuentas.

El mandato de la Oficina de Ética Profesional: independencia, imparcialidad y confidencialidad

La Oficina de Ética Profesional de la OMPI es responsable, en particular, de los siguientes resultados clave:

- a) Garantizar el diseño, desarrollo y aplicación de un programa eficaz de ética en la OMPI para mejorar la integridad, el respeto por las disposiciones en vigor y el comportamiento ético en la actividad de la Organización;
- b) Mejorar el respeto por las disposiciones en vigor y el comportamiento ético en la actividad de la Organización mediante la prestación de un asesoramiento profesional y el desempeño de funciones de liderazgo y supervisión, y velar por que las estrategias, programas y políticas de ética y respeto por las disposiciones en vigor se interpreten correctamente; así como administrar el programa de la Organización relativo a la declaración de información financiera;

³ Informe anual de la Oficina de Ética Profesional dirigido al Comité de Coordinación de la OMPI (WO/CC/71/3 Rev., Comité de Coordinación de la OMPI, septuagésima primera sesión (46ª ordinaria), 5 a 14 de octubre de 2015, y WO/CC/ 73/2).

⁴ La orden de servicio N° 25/2010, de 9 de junio de 2010, de la OMPI estipula que la Oficina de Ética Profesional tendrá la independencia necesaria para el desempeño efectivo de sus funciones.

- c) Velar por la gestión y el intercambio de conocimientos, así como por el desarrollo de colaboraciones internas y externas a fin de promover la conciencia ética, mantener las competencias necesarias y adaptar las mejores prácticas actuales de la Organización en materia de ética y respeto por las disposiciones en vigor;
- d) Asegurar la rendición de cuentas en la gestión de los recursos (financieros, humanos y materiales) asignados por la OMPI.

II. ESTRUCTURA

4. La Oficina de Ética Profesional de la OMPI está dirigida por la oficial jefa de Ética Profesional, quien se desempeña bajo la supervisión del Director General. Sus actividades se dividen en cuatro ámbitos principales:

- a) Actividades promocionales;
- b) Asesoramiento confidencial al personal directivo superior, a los supervisores y a todos los miembros del personal;
- c) Fijación de normas y desarrollo de políticas; y
- d) Aplicación de las políticas atribuidas a la Oficina de Ética Profesional.

Esta Oficina es independiente de las demás dependencias de la OMPI.

III. ACTIVIDADES PROMOCIONALES

Formación y sensibilización en materia de ética e integridad

5. Desde que en 2012 se puso en marcha la política de la OMPI en materia de ética e integridad,⁵ se ha impartido formación obligatoria a todos los miembros del personal en todos los niveles de la Organización. La Oficina de Ética Profesional, en estrecha colaboración con el Departamento de Gestión de los Recursos Humanos, se encarga de la gestión del programa de capacitación.

CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL DE LA OMPI: VALORES Y PRINCIPIOS

Seis valores

- Independencia;
- Lealtad;
- Imparcialidad;
- Integridad;
- Rendición de cuentas; y
- Respeto por los derechos humanos.

⁵ Código de Ética Profesional de la OMPI, orden de servicio N° 84/2012, de 28 de diciembre de 2012, en vigor desde el 1 de enero de 2013.

Siete principios

- Conflictos de interés;
- Abuso de la autoridad;
- Propiciar un entorno de trabajo respetuoso;
- Obsequios, honores, favores y otros beneficios;
- Recursos de la Organización;
- Confidencialidad de la información;
- Período posterior a la separación del servicio.

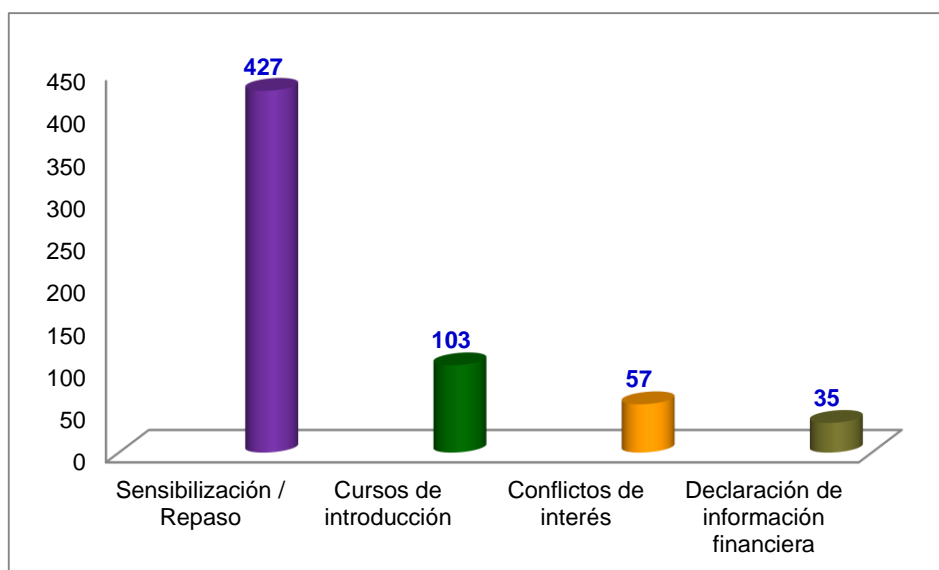
6. Desde que comenzó a aplicarse la política de la OMPI en materia de ética e integridad, todos los miembros del personal, incluidos los de reciente contratación, han recibido formación. Es obligatorio para las personas que pasan a formar parte de la plantilla de la Organización participar en un curso de iniciación, que incluye una sesión sobre ética profesional. Así, en 2017 se dará inicio a un curso obligatorio de formación en línea sobre ética e integridad. Este curso también servirá como curso de repaso en materia de ética para todo el personal.

Actividades de la OMPI en materia de ética y sensibilización en 2016

7. En 2016, alrededor del 53% de los miembros del personal (622) participó en actividades de formación y sensibilización en materia de ética profesional:

- En 2016, 103 nuevos miembros del personal de todos los niveles, incluidos los supervisores, participaron en cursos de introducción a la ética profesional en tres cursos de iniciación;
- Se celebraron cuatro sesiones de información para 427 empleados, incluido el personal de las oficinas en el exterior, sobre los valores y principios de la OMPI;
- *Cincuenta y siete* miembros del personal participaron en una sesión de información sobre los conflictos de interés; y
- Treinta y cinco miembros del personal participaron en una sesión de información sobre la declaración de información financiera.

Las dos últimas actividades se llevaron a cabo con un facilitador experto de la Oficina de Ética de las Naciones Unidas.



8. Las actividades de formación y sensibilización incluyeron información sobre la Política de protección contra represalias por cooperar en una actividad de supervisión o informar acerca de faltas de conducta o irregularidades (Política de protección de los denunciantes de irregularidades), así como sobre recursos de información general y específica, tales como las páginas de la intranet dedicadas a la ética profesional. La Oficina de Ética Profesional de la OMPI dispone de un espacio en la intranet con información exhaustiva y recursos relativos a la Política de protección contra represalias.

9. El personal de la OMPI también tuvo la oportunidad de participar en una actividad organizada por las Naciones Unidas en Ginebra, que incluyó una ponencia del director de la Oficina de Ética de las Naciones Unidas.

Objetivos

10. La formación, los cursos de repaso y las actividades de sensibilización en general se adaptan a los valores y las políticas de la Organización en materia de comportamiento ético y se ajustan a las buenas prácticas de formación, así como a los principios éticos habitualmente reconocidos.

En concreto, las actividades tienen por objeto:

- Potenciar una cultura de comportamiento ético;
- Sensibilizar al personal de toda la Organización acerca de los principios, políticas, herramientas y aspectos relativos al comportamiento ético en la OMPI;
- Incrementar la confianza entre colegas y supervisores, así como en la propia Organización;
- Promover la rendición de cuentas en la toma de decisiones; y
- Consolidar un liderazgo ético (“marcar la pauta desde arriba”).

Resultados

11. Los resultados que se procuran son:

- Asegurar un entendimiento común del concepto de “ética e integridad” en el entorno profesional así como de la importancia que reviste el comportamiento ético para el prestigio de la Organización;
- Velar por que todo el personal siga siendo consciente de los principios éticos fundamentales;
- Promover un mensaje coherente sobre ética y sobre las normas de conducta adecuadas en la OMPI; y
- Mejorar el conocimiento de los mecanismos existentes de apoyo al personal.

Naturaleza de las actividades de formación y sensibilización

12. En 2016, la formación y sensibilización en materia de ética e integridad incluyeron una revisión de los principios y valores éticos que se aplican en la OMPI, haciendo hincapié en áreas, ejemplos y estudios de casos específicos, así como en modelos éticos para la toma de decisiones. Además, en dicha capacitación se incluyó una presentación de la Oficina de Ética Profesional, sus actividades y los servicios que brinda al personal, como su servicio de ayuda, abierto las 24 horas del día y los 7 días de la semana. En todas las actividades se examinaron de forma interactiva los obstáculos habituales que surgen a la hora de mantener un comportamiento ético, así como las formas de abordarlos.

13. Durante todo el año se llevaron a cabo tareas de sensibilización en materia de ética, en particular mediante actividades de divulgación de carácter sectorial. En todas ellas se distribuyeron nuevos materiales impresos con información y datos de contacto de la Oficina de Ética Profesional. En colaboración con expertos de la Oficina de Ética de las Naciones Unidas (Nueva York), se impartió formación específica sobre la declaración de información financiera, los conflictos de interés y las normas éticas aplicables a los funcionarios públicos internacionales.

Evaluación de la incidencia a partir de encuestas efectuadas tras la formación

14. Se enviaron encuestas en línea a los participantes inscritos en los cursos de formación de 2016.

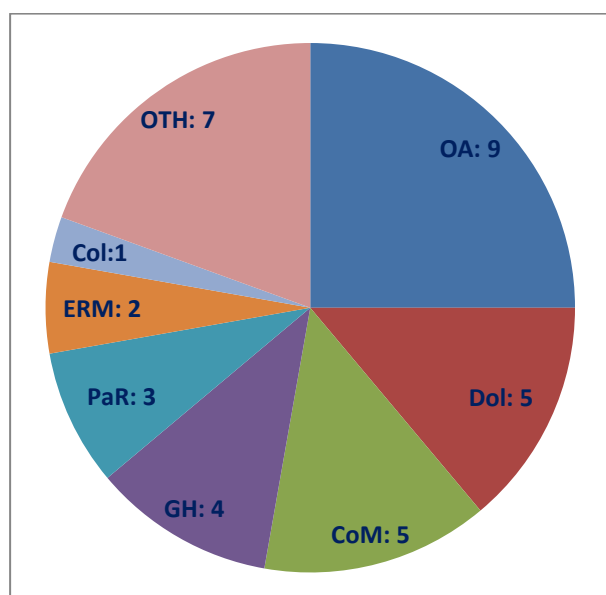
15. En general, la formación tuvo una buena acogida y más del 80% de los encuestados consideró que el curso "incrementó su conocimiento".

16. La Oficina de Ética Profesional tomó nota de los comentarios recibidos para elaborar las nuevas actividades en materia de ética y sensibilización.

IV. ASESORAMIENTO CONFIDENCIAL AL PERSONAL DIRECTIVO SUPERIOR, A LOS SUPERVISORES Y A TODOS LOS MIEMBROS DEL PERSONAL

17. En 2016, la Oficina de Ética Profesional recibió las solicitudes de asesoramiento que se detallan a continuación:

- Nueve sobre actividades en el exterior;
- Cinco sobre declaración de intereses o inversiones;
- Cinco sobre comunicaciones y medios de comunicación;
- Cuatro sobre obsequios o invitaciones;
- Tres sobre la protección contra represalias;
- Dos sobre asuntos relacionados con las condiciones de empleo;
- Una sobre conflictos de interés;
- Siete sobre otras cuestiones.



- OA: actividades en el exterior
- Dol: declaración de intereses o inversiones
- CoM: comunicaciones y medios de comunicación
- GH: obsequios o invitaciones
- PaR: protección contra represalias
- ERM: asuntos relacionados con las condiciones de empleo
- Col: conflictos de interés
- Oth: otras cuestiones

V. FIJACIÓN DE NORMAS Y DESARROLLO DE POLÍTICAS

Política sobre la declaración de información financiera

18. La Política de la OMPI de declaración de intereses de 2013 hace referencia a la obligación que tienen los cargos directivos y determinados funcionarios de declarar sus intereses financieros y cumplir lo dispuesto en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS).

19. En 2016 se reactivó la labor de revisión de esta política. El punto central de la revisión es lograr un equilibrio entre la necesidad de información y el derecho del personal a la privacidad, el marco de gestión de riesgos y el sistema de controles internos implantado por la Secretaría, teniendo en cuenta las mejores prácticas. La labor de revisión está casi finalizada.

Política de protección contra represalias

20. Se emprendió la labor solicitada a la Secretaría por el Comité de Coordinación de la OMPI en su 73ª sesión (47ª ordinaria):⁶

"[Q]ue pida a la Secretaría que proceda a revisar la Política de protección de los denunciantes de irregularidades, tomando en consideración la experiencia recogida, toda novedad conexas y las buenas prácticas de otras organizaciones, y que pida a la Comisión Consultiva Independiente de Supervisión (CCIS) que examine la propuesta de revisión y someta sus comentarios al respecto".

21. En respuesta a esa solicitud, la Oficina de Ética Profesional efectuó una revisión pormenorizada de la política, en colaboración con la Oficina del Consejero Jurídico. En esta revisión, se tomó nota de las observaciones y recomendaciones formuladas en la auditoría del marco ético de la OMPI.⁷ El resultado de la revisión fue sometido en junio de 2017 a la Comisión Consultiva Independiente de Supervisión (CCIS) para que lo examinara y formulara los comentarios pertinentes.

VI. APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS ATRIBUIDAS A LA OFICINA DE ÉTICA PROFESIONAL

Política de protección contra represalias por cooperar en una actividad de supervisión o informar acerca de faltas de conducta o irregularidades

22. La Política de protección contra represalias por cooperar en una actividad de supervisión o informar acerca de faltas de conducta o irregularidades lleva en vigor en la OMPI desde 2012 y constituye el marco general para la protección de todos los miembros del personal contra represalias por cooperar en una actividad de supervisión, según lo establecido en dicha política, o por denunciar una irregularidad.

23. Con arreglo a dicha política, la Oficina de Ética Profesional efectúa un examen preliminar de las denuncias que recibe para determinar si el denunciante ha participado en una actividad protegida. A partir de ese examen preliminar, la Oficina de Ética Profesional determina si hay indicios racionales de represalias, así como la protección adecuada del empleado en cuestión.

24. En 2016, la Oficina de Ética Profesional concluyó el examen preliminar de dos peticiones de protección contra represalias. Se determinó que las denuncias no entraban en el ámbito de

⁶ WO/CC/73/7, párrafo 170.

⁷ Auditoría del marco ético de la OMPI, referencia: IA 2016-06, 6 de marzo de 2017.

la Política de protección contra represalias, por lo que la Oficina de Ética Profesional no tuvo que adoptar otras medidas. Del cotejo de resultados se observa que el número de investigaciones es comparable al de otras organizaciones de las Naciones Unidas.

Declaración de intereses y divulgación obligatoria de las transacciones realizadas en virtud de lo dispuesto en las IPSAS con partes relacionadas

25. La Oficina de Ética Profesional de la OMPI es responsable de aplicar el programa de declaración de intereses a los miembros del personal de la OMPI de nivel D1 y superior, así como a determinadas categorías de alto riesgo. El cumplimiento de las IPSAS ha creado necesidades adicionales de divulgación respecto de los miembros del personal de nivel D2 y superior. En 2016, período al que hace referencia el presente informe, se alcanzó un grado de conformidad del 100% con las IPSAS respecto de la obligación de divulgar las transacciones realizadas con partes relacionadas con el personal de la OMPI.

26. De conformidad con el anexo III del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera de la OMPI, enmendado el 14 de octubre de 2015, los miembros de la CCIS firmarán una declaración de divulgación de intereses. La Oficina de Ética Profesional intercambió comunicaciones sobre este requisito con el presidente de la CCIS respecto del año 2016, período al que hace referencia el presente informe.

VII. EVALUACIÓN DE LA ÉTICA Y LA INTEGRIDAD EN LA OMPI

27. En 2016, se realizó una encuesta sobre el grado de conocimiento de los principios éticos de la OMPI y de adhesión a ellos. El 86% de los encuestados afirmó que estaba al corriente de los principios éticos y el 87% declaró que estaba comprometido con esos principios.

28. Las conclusiones de la encuesta se tomaron en consideración para la posterior elaboración de programas de formación y sensibilización en materia de ética profesional.

VIII. OTRAS ACTIVIDADES

29. En 2016, la Oficina de Ética Profesional, como principal actor de la institución encargado de las cuestiones éticas, participó activamente en la auditoría del marco ético de la OMPI. El informe se concluyó en marzo de 2017.⁸

30. La Oficina de Ética Profesional, al igual que todas las unidades programáticas de la Organización, también prepara su contribución a los procesos bienales y anuales de planificación de la OMPI. La gestión de riesgos también se lleva a cabo como parte del marco integrado de gestión por resultados.

31. De conformidad con los párrafos 2.a)v) y 2.b)ii) del mandato de la CCIS,⁹ las "funciones y responsabilidades" de la CCIS incluyen, respectivamente, promover el control interno mediante el examen de la "función de ética profesional, incluidos el código de ética, la declaración de información financiera así como la protección de los denunciantes de irregularidades" y la

⁸ Auditoría del marco ético de la OMPI, referencia: IA 2016-06, 6 de marzo de 2017. La Oficina de Ética Profesional es responsable de examinar y aplicar, según proceda, el conjunto completo de recomendaciones, en colaboración con los otros diez actores explícitamente identificados en el informe. El objetivo es lograr la aplicación de las recomendaciones pertinentes designadas como "de alta prioridad" a mediados de 2018, es decir, en un plazo de 15 meses a partir de la fecha de publicación del informe.

⁹ Anexo III del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera de la OMPI, enmendado el 14 de octubre de 2015.

prestación de “asesoramiento al respecto”; y el examen de “los planes de actividades propuestos de la Oficina de Ética Profesional” y la prestación de “asesoramiento al respecto”.

32. En 2016, la Oficina de Ética Profesional colaboró activamente con la CCIS, según el calendario de reuniones de la Comisión. En todas sus interacciones, la Oficina de Ética Profesional buscó el equilibrio entre los respectivos mandatos, consciente en todo momento de los requisitos necesarios para el funcionamiento adecuado de toda oficina de ética profesional, a saber, independencia, imparcialidad y confidencialidad.

33. Asimismo, en 2016, la Oficina de Ética Profesional colaboró, a través del coordinador de la OMPI, en encuestas e iniciativas organizadas en todo el sistema. Por ejemplo, contribuyó a la labor de la Dependencia Común de Inspección del Sistema de las Naciones Unidas sobre prevención y detección del fraude y la forma de abordarlo.

IX. ARMONIZACIÓN CON LAS MEJORES PRÁCTICAS APLICADAS EN EL SISTEMA COMÚN DE LAS NACIONES UNIDAS

34. La Oficina de Ética Profesional de la OMPI colabora activamente con la Red de Ética de las Organizaciones Multilaterales, cuyo objetivo es fomentar la colaboración en cuestiones relacionadas con la ética profesional en el marco del sistema de las Naciones Unidas. Esta red constituye un amplio foro sobre funciones de ética profesional integrado por las entidades del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales afiliadas y las instituciones financieras internacionales, y facilita el intercambio de políticas y prácticas en materia de ética profesional.

35. Se invita al Comité de Coordinación de la OMPI a tomar nota del “Informe anual de la Oficina de Ética Profesional” (documento WO/CC/74/3).

[Fin del documento]